

CIRCULAR No. -062

(11 DIC 2023)

PARA: SECTORES, SUS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

DE: FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN
Ministro (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible

OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
Director General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Monitoreo y Seguimiento Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño para el periodo 2023 - 2024.

Estimados todos,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGRD) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como coordinadora del Sistema Nacional Ambiental (SINA), integran la Secretaría Técnica del Fenómeno El Niño para el territorio nacional y tienen la responsabilidad de articular la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, instrumento que promueve la adopción de medidas anticipatorias y mitigatorias en el orden nacional, departamental y local, con el fin de que se minimicen los efectos e impactos ante la ocurrencia de este fenómeno, así como el fortalecimiento de la preparación, respuesta y recuperación, para generar y fortalecer procesos de resiliencia y adaptación a la variabilidad climática.

De acuerdo con la presentación realizada durante el Comité Nacional Conjunto Ampliado del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, realizado el pasado 12 de octubre de 2023, la Secretaría Técnica se permite indicar que el seguimiento y monitoreo de Plan se realizará teniendo en cuenta las variables indicadas en el numeral 5.2. “*Seguimiento y Monitoreo del Plan*”, y las directrices definidas por la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular No. 016 del 13 de octubre de 2023.

Adicionalmente y con el fin de orientar las intervenciones de los sectores a nivel nacional, recordamos que bajo un ejercicio técnico la UNGRD ha identificado un total de 176 municipios distribuidos en 23 departamentos del país que presentan una mayor susceptibilidad a ser afectados por la ocurrencia de el Fenómeno El Niño, para lo cual se tomaron en consideración una serie de variables relacionadas a la afectación histórica registrada en sectores como agricultura, ambiente, energético, eventos por sequía e incendios forestales, además de las condiciones críticas de pobreza, a lo cual se sumó el criterio de municipios PDET, el déficit de precipitación a nivel nacional y la susceptibilidad al desabastecimiento hídrico.

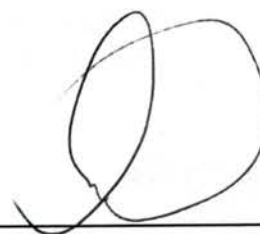
Por lo anterior, exhortamos a que de forma conjunta como Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) se realice un seguimiento especial a estos territorios de acuerdo con el alcance y las competencias de cada sector para prevenir y minimizar impactos negativos, así como generar una oportuna preparación y respuesta ante emergencias.

En este sentido, exhortamos a los sectores a nivel nacional, en cabeza de sus ministerios y en compañía de sus entidades adscritas y vinculadas, con responsabilidad en la ejecución del Plan, se inicie con el alistamiento de la información e indicadores viables para los reportes de los avances mensuales técnicos y financieros, insumos de los cuales se espera que permitan a la Secretaría Técnica realizar el seguimiento a través de la herramienta que se disponga para ello y el informe de reporte de acuerdo a los términos indicados.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN
Ministro (E) de Ambiente y Desarrollo
Sostenible



OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
Director UNGRD

Elaboró: Secretaría Técnica Alexander Figueroa – MinAmbiente / Elena Pabon - UNGRD

Revisó: Dayana Carolina Herazo – UNGRD

Anexo: Circular No. 016 de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación (PDF)
Listado municipios para "seguimiento especial" (Excel)

Consideraciones técnicas para el seguimiento

Conforme a lo anterior, se presenta el archivo adjunto como herramienta para realizar el reporte de variables que deberá ser diligenciada por los sectores y entidades durante el tiempo definido de la incidencia del fenómeno en el territorio nacional, lo anterior, para la evaluación de afectación e impacto humano, en el marco de las acciones de respuesta y recuperación. De manera complementaria, los avances técnicos y financieros de las acciones definidas por los sectores y entidades adscritas en el Plan de Acción Sectorial como insumo al informe que debe ser presentado a la Procuraduría General de la Nación conforme a Circular No. 016.

Con base en esta información, se podrán tomar acciones en el corto y mediano plazo respecto de los impactos derivados del fenómeno por parte de las entidades según su competencia, así mismo como alerta temprana para los departamentos y municipios con posibilidad de afectación, con la finalidad de conocer las necesidades, gestionar acciones de respuesta y/o la implementación de medidas de recuperación, así como las convocatorias a las Comisiones Técnicas Asesoras de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en seguimiento al Plan cada vez cuando la Gerencia del fenómeno El Niño lo considere necesario.

A continuación los sectores y entidades que tienen la responsabilidad de realizar el reporte de variables e indicadores:

- IDEAM
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Vivienda y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- UNGRD

Y demás Sectores de Gobierno que tienen injerencia en la ejecución, seguimiento y monitoreo del Plan.